

Expediente: **2643/24**

Carátula: **SORIA ESTEBAN MATIAS Y OTRA C/ GALARZA BALEGNO JESSICA Y OTRO S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **05/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SORIA, ESTEBAN MATIAS-ACTOR/A

27260284059 - BARBAGLIA NAVARRO, CAROLINA ERCILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2643/24



H101011779183

CASO: SORIA ESTEBAN MATIAS Y OTRA c/ GALARZA BALEGNO JESSICA Y OTRO s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL) LEGAJO N°: 2643/24 . Iniciado: 25/04/2024

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ESTEBAN MATIAS SORIA (DNI: 42665025)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **BEJAS,ROSANA - M.P. N°5069**

III) HAGASE SABER.MRDVVA2643/24

Certificado digital:

CN=CHAMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.